



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL N°.016/93.-
, febrero 17 de 1993.-

VISTOS :

En grado de revisión el expediente administrativo que acompaña al contrato N°. 53/92, y;

CONSIDERANDO :

Que, es un fin de la municipalidad el elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad mediante la ejecución directa de servicios y obras públicas de interés común.

Que, es atribución del Alcalde Municipal el velar por la eficiente prestación de servicios a la comunidad, proyectando y controlando la ejecución de obras que esten presupuestadas con la aprobación del Concejo Municipal para cumplir la formalidad legal de fiscalización.

Que, los contratos deben cumplir con el procedimiento legal refundido en el "Manual de Procedimiento de Contratación de adquisiciones, obras-servicios de consultoría y Servicios especiales "(Resolución Administrativa N° 001-a/07/90 del 2 de julio de 1.990).

POR TANTO :

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas en la C.P.E y L.O.M. en sesión de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase en grado de revisión la Resolución Administrativa N°.336/92, de fecha 21 de julio de 1992, y el contrato N°.053/92, de fecha 30 de julio de 1992.

Comuníquese al organismo ejecutivo para su conocimiento y ejecución .

Ing. José Baldivieso Higazi
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Jerjes Justiniano Talavera,
CONCEJAL PRESIDENTE.

G. BASMA,
Santa Cruz,
c.c. : Arch.

